



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Lunes, 5 de octubre de 1987. — Número 198

Página 2.745

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Declarando desierto el concurso de fotografía turística de 1987 2.746

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de la Presidencia. — Anuncio de rescisión de contrato 2.746

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 113/85, 61/87, 65/87, 66/87 y 72/87 . 2.746

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-326/87 y E-40/87 2.748

Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expediente administrativo número 107/87 2.748

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Santander. — Tasas por prestación del Servicio de Enseñanza Especial en el Conservatorio Municipal de Música y recogida de vehículos de la vía pública 2.749

Hermandad de Campoo de Suso. — Padrones de rústica, urbana y de las licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas de 1987 2.749

Ruesga. — Padrones de rústica, urbana y de las licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas de 1987 y de ganadería 2.749

Guriezo. — Padrones de rústica, urbana y de las licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas de 1987 2.749

Ramales de la Victoria. — Cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares de 1986 y modificación de diversas ordenanzas y tarifas 2.749

Polaciones. — Expediente de modificación de créditos número 1/87 2.750

4. Otros anuncios

Santander. — Licencias de aperturas de garajes, obras para cervecería y apertura de taller de automóviles 2.750

Torrelavega. — Delegando funciones 2.750

Reocín. — Licencia para taller artesano de cerrajería 2.751

Piélagos. — Licencia para bar 2.751

Argoños. — Licencia para café-bar 2.751

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 1.351/85 2.571

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 582/86 y 156/87 2.572

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 117/86 2.753

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 295/87 y 390/87 2.753

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 505/85 2.754

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Doce de Barcelona. — Expediente número 790/85 2.754

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 217/87 2.755

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 472/86, 416/86, 1.244/85 y 1.140/85 2.755

Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.999/84 y 1.102/85 2.756

Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 707/87, 761/87, 863/87, 585/87, 641/87 y 558/85 2.757

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expedientes números 919/86 y 1.129/85 2.759

Juzgado de Distrito de Reinosa. — Expedientes números 345/86 y 375/86 2.759

Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 3/87 2.760

VI. ELECCIONES

3. Municipales

Junta Electoral de Zona de Laredo. — Lugares y locales para la fijación de propaganda electoral y celebración de actos públicos 2.760

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección Regional de Turismo

En la reunión celebrada el día 4 de los corrientes por el jurado del concurso de fotografía turística 1987, convocado por la Consejería de Turismo de Cantabria, se acordó por unanimidad, declararlo desierto al no ajustarse el material presentado a las normas exigidas en la convocatoria.

Santander, 17 de septiembre de 1987.—La directora regional de Turismo, accidental, Elvira Pérez García.

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de rescisión de contrato

Estando abierto un expediente de rescisión de contrato de «D. José Parer, S. A.» y desconociéndose el domicilio, según determina el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace la siguiente notificación pública:

Iniciado expediente de resolución del contrato de las obras de «cuarenta y nueve viviendas en Reinosa», con la empresa «D. José Parer, S. A.», por causa de suspensión de pagos del contratista, con pérdida de la fianza definitiva e indemnización por daños a la Diputación Regional de Cantabria por un importe de 23.100.000 pesetas, comunico a los efectos de audiencia al interesado previsto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo que durante el plazo de diez días puede alegar lo que estime conveniente antes de adoptar una resolución al respecto.

Santander, 16 de septiembre de 1987.—El consejero de la Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución imponiendo servidumbre de paso de energía eléctrica sobre las fincas afectadas para el establecimiento de la línea eléctrica aérea a 12 KV. Modificación de la línea Astillero-Renedo, en el tramo La Cueva-Cianca.

Visto el expediente número A. T. 113/85, incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando la declaración de la necesidad de ocupación, a efectos de imposición de servidumbre de paso, para establecimiento de la línea eléctrica aérea a 12 KV. Mo-

dificación de la línea Astillero-Renedo, en el tramo La Cueva-Cianca, que afecta a las fincas que se relacionarán más adelante, con cuyos propietarios no se ha alcanzado acuerdo;

Resultando que «Electra de Viesgo, S. A.», solicitó autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública para la línea eléctrica aérea a 12 KV. Modificación de la línea Astillero-Renedo, en el tramo La Cueva-Cianca, siendo autorizada y declarada, en concreto, su utilidad pública por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 7 de marzo de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril de 1986, y en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 70, de 9 de abril de igual año;

Resultando que, con fecha 18 de marzo de 1986, solicita «Electra de Viesgo, S. A.», la declaración sobre necesidad de ocupación, a efectos de imposición de servidumbre de paso para las fincas cuya relación acompaña, y que se reseñarán más adelante, con cuyos propietarios no ha alcanzado acuerdo;

Resultando que, sometido el expediente sobre necesidad de ocupación a la preceptiva información pública, apareció ésta en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 158, de 11 de agosto de 1986, así como en el periódico «Alerta» de 9 de julio de igual año, no presentándose alegaciones;

Resultando que, con fecha 30 de junio de 1986, se notificó al propietario de la finca afectada la petición de «Electra de Viesgo, S. A.», sobre necesidad de ocupación, presentándose la alegación que a continuación se señala;

Resultando que se recibe escrito de alegaciones de fecha 29 de julio de 1986, presentado por don Aurelio Castillo, propietario de la finca número 13 de las del término municipal de Camargo, quien pone de manifiesto que el trazado de la línea puede llevarse siguiendo el lindero de la finca con un camino, amparándose a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre;

Resultando que, comunicada a «Electra de Viesgo, S. A.», la anterior alegación con fecha 16 de septiembre de 1986, contesta esta sociedad con escrito de 25 de igual mes y año manifestando que ha estudiado una variante que sigue el lindero que señala el alegante, variante a realizar sobre la propia finca, al no poderse modificar las servidumbres de las fincas colindantes. Esta variante cumple el apartado 1.B) del artículo 26 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por cuanto la longitud del trazado a variar no supera en un 10 % al proyectado, pero no cumple el apartado 3 del mencionado 247 %, muy superior al 10 % que se permite en el citado apartado 3;

Considerando que, previa visita por técnico de esta Dirección Provincial sobre el terreno y estudiada la variante que solicita el alegante, ha de darse la razón a «Electra de Viesgo, S. A.», en cuanto a que dicha variante, aun cumpliendo el contenido del apartado 1.B) del artículo 26 del anteriormente mencionado Decreto, no cumple el apartado 3 del mismo artículo, por lo que no es realizable;

Considerando que en la misma visita realizada se ha comprobado la inexistencia de las circunstancias pre-

vistas en el artículo 25 del repetido Decreto 2.619/1966, en la finca afectada;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en uso de las facultades que la confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, acuerda declarar la necesidad de ocupación, a efectos de servidumbre de paso de energía eléctrica, de la finca que se relaciona a continuación, con su número en el plano de perfil y planta, indicando su situación y propiedad, así como cultivo y afectación, para establecimiento de la línea eléctrica aérea a 12 KV. Modificación de la línea Astillero-Renedo, en el tramo La Cueva-Cianca, cuyo titular es «Electra de Viesgo, S. A.».

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles que, contra esta Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su recepción o desde el día siguiente a su última publicación.

Relación que se cita

Línea eléctrica aérea a 12 KV. Modificación de la línea Astillero-Renedo, en el tramo La Cueva-Cianca

Término municipal de Camargo.

Finca número 13. Lugar: Romanzanedo. Pueblo: Revilla de Camargo. Propietario: Don Aurelio Castillo Torre. Domicilio: Barrio Romanzanedo, número 340, Revilla de Camargo. Cultivo: Prado. Afectación: 117 metros de vuelo de conductores y 2,60 metros cuadrados del apoyo número 40. Separación entre conductores exteriores: 3,50 metros. Altura mínima de los conductores sobre el suelo: 11 metros. Se desafecta la misma longitud de vuelo de conductores (con una separación entre conductores exteriores de 0,60 metros) y en una superficie de 0,15 metros cuadrados, correspondiente a dos apoyos.

Santander, 17 de septiembre de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 61/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Tresviso y Peñarrubia.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Tresviso y Peñarrubia, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. Cicera-Hermida-Tresviso.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Cicera, Linares, Caldas, Bejes, Piñerés, Navedo, Hermida y Tresviso.

—Redes de baja tensión de los centros: Cicera, La Roza, Navedo, Hermida, Piñerés, Linares, Caldas y Tresviso.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 63.859.576 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de agosto de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 65/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ruiloba.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de los barrios de Ruilobuca, Casasola, Liandres y La Iglesia.

—Línea eléctrica aérea de 20 KV., 3.387 metros y conductor LS-56, con origen en la línea Comillas-Cubón.

—Derivaciones de 20 KV. a los centros de transformación Casasola; Liandres, número 1; barrio La Iglesia, número 1; barrio La Iglesia, número 2, y barrio La Iglesia, número 3.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Ruilobuca, 160 KVA.; Casasola, 100 KVA.; Liandres, número 1, 160 KVA.; Liandres, número 2, 160 KVA.; barrio La Iglesia, número 1, 160 KVA.; barrio La Iglesia, número 2, 160 KVA., y barrio La Iglesia, número 3, 250 KVA.

Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 30.261.991 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo

tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de agosto de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 66/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación denominado Juan XXIII, de 2x630 KVA., 12.000/398-230 V., y su línea subterránea de alimentación.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 44.722.269 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de septiembre de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Minas, Pedro L. Collado Díaz.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 72/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Laredo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Ampliación del centro de transformación denominado Escala, instalándose un segundo transformador de 250 KVA., 12.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.093.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Pro-

vincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 4 de septiembre de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Minas, Pedro L. Collado Díaz.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-326/87, seguido contra «Tecnología de la Construcción, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Tecnología de la Construcción, S. A.», domiciliada en carretera Adarzo, s/n, Peñacastillo, Santander, por infracción de normas laborales, se impone sanción de 40.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo.

Y para que sirva de notificación a «Tecnología de la Construcción, S. A.», domiciliada últimamente en carretera Adarzo, s/n, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 9 de septiembre de 1987.—El secretario general, Celso Sánchez González. 915

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente E-40/87, seguido contra don José Javier Vidania Fraile, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Javier Vidania Fraile, domiciliado en calle Panamá, 3 («Sunset»), Santander, por infracción de normas laborales, se impone sanción de 10.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo director general de Empleo.

Y para que sirva de notificación a don José Javier Vidania Fraile, domiciliado últimamente en calle Panamá, 3 («Sunset»), Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 9 de septiembre de 1987.—El secretario general, Celso Sánchez González. 923

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta de la Armada (RNA), instructor del expediente administrativo número 107/87, instruido por la pérdida de la licencia de navegación de la embarcación nombrada «Serotina», folio 1.588 de la 5ª lista de Santander, propiedad de don Luis Peña Barrera.

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor C. N. comandante militar de Marina de Santander de fecha 24 de septiembre de 1987, la citada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega de la misma a la autoridad de Marina.

Santander, 24 de septiembre de 1987.—El C. C. instructor, Arturo Gómez Pardo.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1987, acordó la imposición de la «tasa por prestación del Servicio de Enseñanza Especial en el Conservatorio Municipal de Música», a cuyo efecto aprobó la correspondiente ordenanza fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Santander, 28 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1987, acordó la imposición de la «tasa por recogida de vehículos de la vía pública», a cuyo efecto aprobó la correspondiente ordenanza fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que durante el plazo de treinta días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Santander, 28 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

EDICTO

Aprobados por el señor alcalde, en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el pasado día 16 de septiembre actual, los padrones de los tributos locales, contribución territorial rústica y contribución territorial urbana, y de las licencias fiscales de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas para el presente año de 1987, remitidos al efecto por el Servicio Periférico del Centro de Gestión y Cooperación Tributarias. Los mismos se hallarán expuestos al público por plazo de diez días hábiles, a efectos de recursos y reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Hermandad de Campoo de Suso a 18 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

Recibido de la Delegación de Hacienda el padrón de contribución rústica y urbana de este municipio, correspondientes al actual ejercicio, está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ruesga a 29 de agosto de 1987.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega. 959

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

Recibidos de la Delegación de Hacienda los padrones de la licencia fiscal del impuesto industrial y de actividades comerciales y de profesionales y artistas, así como el de ganadería independiente del actual ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ruesga a 4 de septiembre de 1987.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega. 960

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los vecinos que se hallan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento y por término de diez días los padrones de contribución territorial rústica, urbana y de licencia fiscal de actividades profesionales, comerciales e industriales correspondientes al ejercicio de 1987.

Durante dicho plazo pueden ser examinados por los contribuyentes a efectos de presentar las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Guriezo, 9 de septiembre de 1987.—El alcalde, Felipe Garma Rodríguez. 944

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Formuladas las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1986, quedan expuestas al público con los justificantes y dictámenes correspondientes en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más las personas interesadas podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Ramales de la Victoria a 16 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible). 958

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Este Ayuntamiento ha acordado la modificación de las ordenanzas y tarifas siguientes:

Servicio de alcantarillado.

Concesión de licencias urbanísticas y de primera utilización.

Valor del metro cuadrado para aplicación del impuesto de plusvalía, según zonas.

Puestos, barracas e industrias callejeras y ambulantes.

Apertura de establecimientos.

Los expedientes correspondientes se someten a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Ramales de la Victoria a 18 de septiembre de 1987.—El alcalde, Fermín Gómez Seña. 961

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/87 dentro del vigente presupuesto, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Polaciones a 18 de septiembre de 1987.—El presidente, Luis Fernando Criado Gómez.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Construcciones López Pablo», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garage de plazas fijas, a emplazar en Tres de Noviembre y Falange Española.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 16 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Construcciones López Pablo», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un garage colectivo de plazas fijas, a emplazar en Falange Española y Tres de Noviembre.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 16 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Roberto Saiz Pereda ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cervecería, situado en General Dávila, número 38, bajo.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 18 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Manuel Laya Seijas, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de automóviles tipo III-A, rama eléctrica, a emplazar en Justicia, número 14, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 3 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

DECRETO

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, y en concreto por el artículo 43.3 del R. D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R. O. F. y R. J. de las Entidades Locales, vengo en resolver:

1. Delegar en el concejal de este Ayuntamiento don Antonio Ruiz Cuevas las funciones que la Alcaldía ostenta como representante municipal en la Subco-

misión Provincial de Medio Ambiente, Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

2. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del R. D. 2.568/86.

Lo mandó y firmó el señor alcalde, por ante mí, el secretario, en Torrelavega a 11 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).—P. A. M., el secretario, accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Por don José Enrique Miera Ruiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un taller artesano de cerrajería, en la localidad de Villapresente.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 25 de septiembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Enrique González García, vecino de este término, ha sido solicitada licencia de acondicionamiento de local para bar en Renedo, barrio La Picota.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información al público por el término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 18 de septiembre de 1987.—El alcalde, Antonio Arce Vela.

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

EDICTO

Por don Manuel Sánchez San Emeterio se solicita licencia municipal para el ejercicio de café bar, en el barrio de Ancillo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Argoños, 12 de septiembre de 1987.—El alcalde, Joaquín Fernández San Emeterio.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 1.351/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.351/85, ejecución de sentencia número 54/86, a instancias de don Fidel Gómez Pelayo, contra don Manuel Díaz Barreda, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Una sierra de cintas, valorada en 22.000 pesetas.

Dos máquinas «Universal», valoradas en 100.000 pesetas.

Una piedra esmeril, valorada en 5.000 pesetas.

Una soldadura de sierra, valorada en 20.000 pesetas.

Una prensa hidráulica «Cortazos», modelo 3H4, valorada en 123.000 pesetas.

Una juntadora de «Cha Kuper Wf Senier», valorada en 106.000 pesetas.

Una máquina de tres taladros, valorada en 100.000 pesetas.

Un compresor de aire, valorado en 20.000 pesetas.

Una tupí, valorada en 75.000 pesetas.

Una chapadora de cantón, «Josfrana», valorada en 105.000 pesetas.

Una escuadradora, valorada en 180.000 pesetas.

Una regruessadora, valorada en 70.000 pesetas.

Una guillotina, valorada en 102.000 pesetas.

Una limpiadora de polvo, «Algisa», número 1.738, valorada en 85.000 pesetas.

Una tintadora «Algisa», número 2.366, valorada en 106.000 pesetas.

Una máquina fondo activo «Algisa», número 1.038, valorada en 112.000 pesetas.

Una cortadora «Capra», valorada en 30.000 pesetas.

Dos «Transer» números 1.831 y 2.861, valoradas en 34.000 pesetas.

Una lijadora automática, valorada en 225.000 pesetas.

Un túnel de secado «Algisa», número 1.739, valorado en 290.000 pesetas.

Una máquina de afilar cuchillas, valorada en 20.000 pesetas.

Camión «Avia», S-60.923, valorado en 60.000 pesetas.

Camión «Barreiros», S-6.472-D, valorado en 400.000 pesetas.

«Renault 12 TS», S-8.357-F, valorado en 300.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de octubre; en

segunda subasta, en su caso, el día 10 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa de la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.º bis. Se procederá en primer lugar a la subasta por la totalidad de los bienes y, en su defecto, se efectuará por lotes.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

10. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Torrelavega, Campuzano, a cargo de don Fidel Gómez Pelayo.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 16 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 582/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 882 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el procurador señor García Viñuela, contra don José Luis González Torre y don Alfonso González Torre, sobre reclamación de 860.484 pesetas de principal y la de 350.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 18 de diciembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 18 de enero de 1988, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 18 de febrero de 1988, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

Piso primero G de la vivienda tercera a partir del Sector Sur del Sector Oeste, planta 2.ª, con fachada a la calle anterior de la casa número 6 de la calle Nicolás Salmerón, de esta ciudad, con una superficie útil de 65

metros 78 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y mirador saliente. Valorada en la suma de dos millones doscientas mil (2.200.000) pesetas.

Dado en Santander a 21 de septiembre de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 156/87

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 156/87, se siguen autos de procedimiento judicial sumario promovidos por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Bolado y la cual litiga con los beneficios de justicia gratuita, contra don Gregorio Zornoza Lavid y su esposa, doña Amalia Gutiérrez Pérez, mayores de edad, jubilado y sin profesión especial respectivamente y vecinos de Los Corrales de Buelna, en reclamación de un crédito hipotecario de 1.337.469 pesetas, en cuyo procedimiento, y por resolución del día de la fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indicarán, los bienes que se describen al final:

Para el acto de remate de la primera subasta se ha señalado el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que luego se dirá, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores que deseen tomar parte en la misma consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20% del tipo, pudiendo hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe de la consignación antes indicada, que en su celebración se observan las prescripciones legales. Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo ser examinados por los licitadores, a quienes se previene deberán aceptar como bastante dicha titulación, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda el día 15 de enero de 1988, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado en la primera.

De igual forma, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, bajo las mismas condiciones y sin

sujeción a tipo, el día 15 de febrero de 1988, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la notificación ordenada en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—En el pueblo de Sovilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna, y sitio de la Torre de la Aguilera, una finca compuesta de un edificio de planta baja destinada a vivienda, que mide 8 metros 20 centímetros de frente por 9 metros 60 centímetros de fondo, teniendo su entrada por la parte Sur, estando rodeada la vivienda en todos los vientos por terreno de la finca sobre la que ha sido construida. Linda: Norte, don Ramón García García; Este, carretera de tres metros de anchura para el servicio de esta y otras fincas; Sur, finca del Ayuntamiento de San Felices de Buelna destinada a grupo escolar, y Oeste, don Luis Collantes. Precio de hipoteca de un millón quinientas setenta y tres mil (1.573.000) pesetas.

Dado en Santander a 24 de septiembre de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 117/86

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo número 117 de 1986, promovido por «Torre Prieto, S. L.», representada por el procurador señor Llanos, contra «Construcciones Nicasio Peña, S. A.», en rebeldía por su no comparecencia en autos, en reclamación de 2.000.000 de pesetas, y por resolución de esta fecha se acordó notificar la correspondiente tasación de costas, que asciende a 482.091 pesetas, a la demandada condenada al pago, «Construcciones Nicasio Peña, S. A.».

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Nicasio Peña, S. A.», y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente en Santander a 22 de septiembre de 1987.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 295/87

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 295 de 1987, se siguen autos de juicio ejecutivo en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 318/87: En la ciudad de Santander a 7 de septiembre de 1987. El señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado juez de primera instancia número tres de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en representación de «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», dirigido por el letrado don Jesús Pellón Fernández-Fontecha, contra don Pedro Tazón Expósito y doña María Lourdes Pereda de Castro, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores demandados don Pedro Tazón Expósito y doña María Lourdes Pereda de Castro y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 503.064 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses concertados desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Emilio Álvarez Anllo. Rubricados.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto a fin de que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en rebeldía.

Dado en Santander a 11 de septiembre de 1987.—El magistrado juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 390/87

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 390/87, promovido por la procuradora señora Bajo, en nombre de doña Guadalupe García de Leániz y de la Hoya, para obtener la inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Santander del piso que luego se dirá, a través de la reanudación del tracto sucesivo que quedó interrumpido al no tener acceso a dicho Registro la adquisición que del mismo se hizo a la sociedad anónima denominada «Herrera y Casiano, S. A.»

Conforme a lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende a fin de que en el término de diez días puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga.

El piso de que se trata es el siguiente: «Piso segundo, señalado con la letra B, centro, subiendo por la escalera existente en la segunda planta alta de un edificio o bloque radicante en esta ciudad de Santander, seña-

lado con el número 8 de la calle Jerónimo Sainz de la Maza, que ocupa una superficie construida aproximada de 146 metros 6 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo de entrada, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, dos cuartos de baño y un balcón. Linda: al Sur, casas de la sociedad «Hijos del Trabajo»; por el Este, calle Jerónimo Sainz de la Maza y en parte con el piso segundo, letra A; por el Oeste, con patio interior y casa de don Francisco Ortiz Quijano, y por el Norte, el piso segundo letra E, patio interior, caja de escalera y el piso segundo, letra A. A este piso le corresponde como anejo y en uso exclusivo el cuarto trasero señalado con el número 11, situado debajo del tejado. Se le asigna como cuota de participación en la relación al total valor del inmueble un 4,295%».

Dado en Santander a 4 de septiembre de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 505/85

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 505/85, que en este Juzgado se sigue a instancia de la Caja Rural de Cantabria, representada por el procurador señor Bolado Madrazo contra la «Sociedad Avícola del Cantábrico, S. A. T.» (AVICASAT), con domicilio social en Castro Urdiales y en Santander, calle Calderón de la Barca, número 15, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se hace saber a dicha entidad demandada que en la subasta celebrada el día 18 del corriente mes en dichos autos, por don Carlos José Montero Dorado, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, calle Calderón de la Barca, número 16, 7.^o D, se ha ofrecido por dichos bienes la cantidad de 1.000.000 de pesetas, cantidad que no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, por lo que se ha suspendido la aprobación del remate y acordado dar traslado a dicha demandada a tenor de lo dispuesto en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Santander, 22 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE DE BARCELONA

EDICTO

Expediente número 790/85

Por el presente que se publica, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez, en funciones, del Juzgado de Primera Instancia Número Doce de esta ciudad, en los autos de declaración de herederos abintestato número 790/85, de doña Fredesvinda Villar Fernández, nacida en Castañeda (Cantabria),

hija de don Aurelio y doña Florentina, soltera, fallecida en Barcelona, el día 7 de febrero de 1984, sin haber otorgado testamento ni acto de última voluntad, expediente instado por su hijo don Alberto Villar Fernández, representado por el procurador don Jorge Rowe Boix, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, con los apercibimientos legales.

Barcelona a 11 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 217/87

Doña María del Carmen Moreno Martínez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en los autos civiles número 217/87, sobre medidas provisionales, seguidos a instancia de doña María Isabel Vallejo Ajo, representada en turno de oficio por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra su esposo, don Amalio Gómez Fernández, mayor de edad, casado y en paradero desconocido, por resolución del día de la fecha se ha acordado citar al demandado para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 20 de octubre y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar la comparecencia prevista en la Ley, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Amalio Gómez Fernández, en ignorado paradero, expido la presente cédula, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 3 de septiembre de 1987.—La secretaria, María del Carmen Moreno Martínez. 942

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 472/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 18 de septiembre, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de doña María Soledad Santos Salas y otras, contra «Saja's, S. A.» señalados con el número 472/86.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 18 de septiembre, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta contra la empresa «Saja's, S. A.», debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a doña María Soledad Santos Salas, la cantidad de 196.948 pesetas; a doña María Pilar Acebo Agüero, 196.948 pesetas; a do-

ña María Josefa García López, 196.948 pesetas; a doña María Luz Carvajal Díaz, 196.948 pesetas; a doña Isabel Fernández Quijano, 196.948 pesetas; a don Esteban del Río Lafuente, 196.948 pesetas; a doña Dolores Saiz González, 196.948 pesetas; a doña Azucena Gutiérrez Cabeza, 196.948 pesetas; a doña María Lucía Cayón Fronceda, 196.948 pesetas; a doña María del Carmen Saiz Herrán, 196.948 pesetas; a doña María Carmen Seco Pablos, 196.948 pesetas; a doña Jesusa Díaz San Emeterio, 196.948 pesetas; a doña María Antonia Muñoz Pérez, 196.948 pesetas; a doña Mercedes Velarde Santos, 196.948 pesetas; a doña Margarita Palacios Eresta, 191.377 pesetas; a doña María Elena Pérez Cobo, 191.377 pesetas; a doña Juana Camacho Díaz, 191.377 pesetas; a don Francisco Javier Calderón Martínez, 191.377 pesetas; a doña Inmaculada Corrales Martínez, 191.377 pesetas; a doña María Isabel Solórzano Rodríguez, 191.377 pesetas; a doña Eva María Rebolledo Molledo, 191.377 pesetas; a doña María Milagros Primo López, 191.377 pesetas; a doña María Pilar García Rebolledo, 191.377 pesetas; a doña Ana Esteban García, 191.377 pesetas; a doña Begoña Esteban García, 191.377 pesetas, y a doña María del Carmen Cayón Montes, 191.377 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Saja's, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1987.—Firma ilegible.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 416/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 7 de julio de 1987, dicta en autos de accidente, seguidos a instancias de «Astilleros de Santander, S. A.», contra don Julio Rodríguez Fernández y otros, señalados con el número 416/86 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 7 de julio estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por «Astilleros de Santander, S. A.», contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y don Julio Rodríguez Fernández, debo declarar y declaro la inexistencia de responsabilidad por parte de «Astilleros de Santander, S. A.», en el pago de las indemnizaciones, por lesiones permanentes no invalidantes a favor de don Julio Rodríguez Fernández, declarando como declaro la responsabilidad del pago de dichas cantidades para el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Julio Rodríguez Fernández, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.244/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 29 de abril de 1987, dicta en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Gregorio de Cos Peña y otros, contra «Comercial Fontibre, S. L.», señalados con el número 1.244/85 del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta contra la empresa «Comercial Fontibre, S. L.», debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a don Gregorio de Cos Peña, la cantidad de 147.587 pesetas; a doña María Cruz Seco de Celis, la cantidad de 159.406 pesetas, y a don Gonzalo Iveys Ruiz, la cantidad de 174.928 pesetas.

Al notificarse a las partes esta sentencia, hágase las saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, haciéndolo después los comparecientes en prueba de quedar enterados y notificados, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Comercial Fontibre, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.140/85

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su región, en providencia de fecha 3 de marzo de 1987, dicta en autos de cantidad, seguidos a instancia de don Miguel Ángel Sampedro Martínez contra don Francisco Somarriba Iglesias, señalados con el número 1.140/85, del año.

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 9 de abril, estableciendo el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Sampedro Martínez, contra la em-

presa de don Francisco Somarriba Iglesias, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la cantidad de 128.611 pesetas, en concepto de principal más 18.000 pesetas en concepto de interés legal por mora.

Al notificarse a las partes esta sentencia hágase las saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, haciéndolo después los comparecientes en prueba de quedar enterados y notificados, de todo lo cual yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Somarriba Iglesias, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.999/84

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.999/84, ejecución de sentencia número 38/85, seguidos a instancias de doña Ana Menchaca Martín, contra don Pedro Pedraja Carral, en reclamación por despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice: «Que debía desestimar y desestimaba el recurso de reposición formulado por don José Luis Agüero Cruz, contra el auto de fecha 26 de marzo de 1987, dictado en las presentes actuaciones, cuya parte dispositiva se mantiene íntegramente en sus propios términos. Se declara la nulidad de todas las actuaciones practicadas en este procedimiento a partir de la providencia de fecha 24 de septiembre de 1986. Y una vez firme esta resolución, que será notificada a las partes, devuélvase a don José Luis Agüero Cruz la cantidad que consignó en el acto de subasta celebrada el 9 de diciembre de 1986, procediéndose seguidamente a sacar a pública subasta los bienes embargados, con el cumplimiento de todas las formalidades legales.»

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Pedro Pedraja Carral, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.102/85

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 1.102/85, seguidos a instancias de don Miguel Cano Maza, con-

tra «Revestimientos y Fachadas, S. A.», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 166 «La Fraternidad, S. A.», don Alejandro Cano Gómez, «Paramentos del Cantábrico, S. A.», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de accidente, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que con desestimación de las excepciones procesales aducidas de contrario, y estimando en parte la demanda formulada por el demandante don Miguel Cano Maza, sobre reclamación de recargo de prestaciones, contra los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Revestimientos y Fachadas, S. A.», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Número 166 «La Fraternidad», don Alejandro Cano Gómez y «Paramentos del Cantábrico, S. A.», debo declarar y declaro la responsabilidad empresarial habida como consecuencia del accidente de trabajo sufrido por el actor, quien fue declarado en situación de incapacidad permanente absoluta derivada de accidente laboral con abono de prestaciones por importe de 40.535 pesetas mensuales con efectos iniciales del 18 de octubre de 1984, debiendo condenar como condeno a todos los demandados a estar y pasar por esta declaración, y además, exclusivamente, a los demandados «Revestimientos y Fachadas, S. A.», y don Alejandro Cano Gómez, ambos con carácter solidario, al recargo de la prestación económica antes mencionada en la cuantía del 30%, con las mejoras y revalorizaciones que reglamentariamente procedan. Debiendo absolver como absuelvo a los demandados del resto de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, en cuanto exceda de lo anteriormente consignado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo acreditar haber constituido el depósito de la cantidad total objeto de condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas» más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Revestimientos y Fachadas, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1987.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 707/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 707/87, interpuesto por «Dragados y Construcciones, S. A.», representada por la procuradora señora Manero Barriuso, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Santo-

ña, en sesión del 4 de junio de 1987, desestimando recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Comisión adoptado en sesión del 9 de abril de 1987, sobre obligación de la recurrente de obtener licencia de obras para realización de obras en la colonia penitenciaria de El Dueso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 761/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 761/87, interpuesto por don Gregorio Lamadrid Fuente, en nombre propio y en beneficio de la comunidad de propietarios que forma con don Carlos Sáez Antón y don José Manuel G^a Pinto, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa de fecha 12 de agosto de 1986, expediente 491/86, desestimando recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Comisión de Gobierno de fecha 29 de abril de 1986, por la que se denegaba la deducción del importe del proyecto de construcción y demolición de viviendas, expediente 276/86.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 863/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 863/87, interpuesto por los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales de Santander, Burgos y Palencia, representados por el procurador señor Santamaría Villorejo, contra Resolución del Ministerio de Industria y Energía de 22 de julio de 1987,

que estima recurso de alzada interpuesto por don Carlos Escalante González, contra otra Resolución de la Dirección Provincial del Departamento en Cantabria de 26 de mayo de 1986, reconociendo competencia a dicho don Carlos Escalante González como ingeniero técnico químico para redactar y firmar proyecto de instalación eléctrica de baja tensión para un hotel en Santillana del Mar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de septiembre de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 585/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 585/87, interpuesto por don José Luis Rodríguez Parets Gómez, representado por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Cantabria de 26 de febrero de 1987, en reclamación número 473/86, acordando estimar parcialmente la reclamación formulada por el recurrente, anulando la liquidación girada por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander por contribuciones especiales que deberá ser sustituida por otra en la que la base imponible consista en el 50 % del coste total de las obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 641/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 641/87, interpuesto por doña María Milagros, doña María Josefa, doña María Rosario y doña María Mercedes Villanueva González, representadas por el procurador don Julián Echevarrieta Mi-

guel, contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos en sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 1987, desestimando el recurso de reposición interpuesto por las recurrentes contra acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de fecha 5 de febrero de 1987, denegando a las recurrentes los derechos de una parcela sita en Los Calahorcós.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de julio de 1987.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Expediente número 558/85

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente,

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. En la ciudad de Burgos a 22 de mayo de 1987. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, presidente; don Eugenio Ángel Esteras Iguacel y don Eduardo Pérez López, magistrados, siendo ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente,

Sentencia: En el rollo de Sala número 558 de 1985, dimanante del juicio incidental sobre divorcio número 46 de 1985 del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 7 de mayo de 1985, ha comparecido doña Eloísa Gancedo Díez, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Annecy, Alta Saboya (Francia), como apelante representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, no ha comparecido el apelado don Ángel Gómez García, mayor de edad, casado, vecino de Santander, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva. Fallo.—Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Desestimar el recurso y confirmar en todos sus pronunciamientos la sentencia recurrida, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y en cuanto a la no comparecida en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Aller Casas.—Eugenio Ángel Esteras Iguacel.—Eduardo Pérez López. Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos a 10 de julio de 1987.—El secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 919/86

Doña Avelina Cabo Cabello, en funciones, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 919/86, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de febrero de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Mario Alberto García, subsidiariamente «Dinamic Art» y «Phoenix Latino», cuyas demás circunstancias se desconocen y vecinos de Madrid, por supuestos daños por imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Mario Alberto García, subsidiariamente la empresa «Dinamic Art» y la compañía de seguros «Fénix Latino, S. A.».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Mario Alberto García, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de julio de 1987.—La secretaria, en funciones, Avelina Cabo Cabello.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.129/85

Doña Avelina Cabo Cabello, en funciones, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.129/85, seguido ante este Juzgado por supuestas lesiones y desacato, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 26 de abril de 1986. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Manuel M. Moscoso, doña A. Lombardi, don J. A. Silva, doña Lucía Lago, don J. M. González y don J. L. Gutiérrez, cuyas demás circunstancias se desconocen y de paradero desconocido y el último de Santander, por supuestas lesiones y desacato.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Manuel Marcos Moscoso Pávez, doña Andrea Lombardi, don José Antonio Silva González, don Juan Manuel González Soto, don Julio Lago Cárdenas y don José Luis Gutiérrez Miguel.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don M. M. Moscoso, doña A. Lombardi, don J. A. Silva, don J. M. González y don Julio Lago, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 31 de julio de 1987.—La secretaria, en funciones, Avelina Cabo Cabello.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Expediente número 345/86

Don Luis Daniel Simancas Alonso, secretario del Juzgado de Distrito de Reinosa,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 345/86, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Reinosa a 31 de julio de 1987. La señora juez de distrito sustituta de la misma doña María Luisa Portilla Manzano, ha visto el juicio de faltas seguido por daños en tráfico, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, compareciendo en el acto el denunciante y no compareciendo el denunciado don José Manuel Marqués Amorín, a pesar de estar citado en legal forma, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Manuel Marqués Amorín como autor responsable de una falta de imprudencia simple prevista y penada en el artículo 600 del C. P. a la pena de 6.000 pesetas de multa o tres días de arresto sustitutorio para el supuesto de su impago, indemnización a don José Antonio del Barrio Gómez en la suma de 96.382 pesetas, con responsabilidad civil directa de la entidad «Tranquilidad de Seguros», así como al pago de las costas que se hubieran derivado del presente procedimiento.

Lo inserto concuerda con su original, y cumpliendo lo ordenado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciado don José Manuel Marqués Amorín, con residencia en Porto (Portugal) expido la presente en Reinosa a 31 de julio de 1987.—Firma ilegible. 948

JUZGADO DE DISTRITO DE REINOSA

Expediente número 375/86

Don Luis Daniel Simancas Alonso, secretario del Juzgado de Distrito de Reinosa,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 375/86, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Reinosa a 10 de julio de 1987. La señora juez de distrito sustituta de la misma doña María Luisa Portilla Manzano, ha visto el juicio de faltas seguido por hurto, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, no compareciendo en el acto del juicio ninguna de las partes a pesar de estar citadas en legal forma, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Pedro Araújo Abeleira y doña Isabel Fernández Ortega, co-

mo autores responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1 del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor para cada uno de ellos y pago de las costas procesales por mitad e iguales partes.

Lo inserto concuerda con su original, y cumpliendo lo ordenado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a los denunciados don Pedro Araújo Abeleira y doña Isabel Fernández Ortega, que se encuentran en paradero desconocido expido la presente, en Reinosa a 10 de julio de 1987.—El secretario, Luis Daniel Simancas Alonso. 947

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 3/87

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3 de 1987, sobre daños en una vivienda, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de San Vicente de la Barquera a 12 de septiembre de 1987. Vistos por la señora juez de distrito doña María Luisa Portilla Manzano, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 3 de 1987 seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra los denunciados don Raimundo Fernández, don Benjamín Sánchez, doña Benita, doña Delfina, don Manuel, don Luis y doña Josefa Valderrábano Sánchez, siendo denunciante y perjudicado don Manuel Sánchez Sánchez, ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre daños en una vivienda,

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Raimundo Fernández, don Benjamín Sánchez, doña Benita, doña Delfina, don Manuel, don Luis y doña Josefa Valderrábano Sánchez, como autores de una falta de imprudencia simple prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de multa de 1.500 pesetas para cada uno de ellos, o un día de arresto sustitutorio para el caso de su impago e indemnización conjunta y solidariamente y en la parte proporcional que corresponda a don Manuel Sánchez Sánchez, en la cantidad de 1.500 pesetas.

Concuerda con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación a los denunciados don Luis Valderrábano Sánchez y doña Josefa Valderrábano Sánchez, vecinos de Francia y Santander, en ignorado domicilio, expido la presente en San Vicente de la Barquera a 12 de septiembre de 1987.—La secretaria, María Jesús González González. 943

VI. ELECCIONES

3. Municipales

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAREDO EDICTO

Don Julio Luis Gallego Otero, presidente de la Junta Electoral de Zona de Laredo,

Por el presente, hace saber: Que por los Ayuntamientos que luego se dirán, en donde han de celebrarse elecciones locales parciales el próximo día 8 de noviembre del año en curso, se han fijado los lugares y locales que se expresarán, para la colocación de propaganda electoral y celebración de actos públicos:

Ayuntamiento, Castro Urdiales; lugares para carteles, plaza pública, y lugares para actos públicos, escuelas de Mioño.

Ayuntamiento, Guriezo; lugares para carteles, árboles carretera Agüera, y lugares para actos públicos, antiguas escuelas de Agüera.

Ayuntamiento, Limpias; lugares para carteles, escuelas públicas de Seña, y lugares para actos públicos, escuelas públicas de Seña.

Ayuntamiento, Soba; lugares para carteles, árboles carretera a la Gándara de Soba, y lugares para actos públicos, salón sesiones Casa Consistorial en Veguilla de Soba.

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 30 de septiembre de 1987.—El presidente de la Junta, Julio Luis Gallego Otero.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003